

# ESTADO DE ILLINOIS

## Subvenciones Smart Start Workforce 2026 – Certificación

**AÑO FISCAL 27 RONDA 1 CUBRIENDO JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE 2026**

Las Subvenciones Smart Start Workforce (el 'Programa') son administradas por el Departamento de Servicios Humanos de Illinois hasta el 30 de junio de 2026, y será administrado por el Departamento de Primera Infancia de Illinois a partir del 1 de julio de 2026. A los efectos de esta declaración jurada, nos referiremos a la Agencia Estatal Administradora.. El Programa está respaldado por un acuerdo de subvención ("Acuerdo") entre el Agencia estatal administradora (el "Departamento") y la Red de Agencias de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil de Illinois (INCCRRA) (el "Concesionario") para administrar el Programa. El Departamento está autorizado a conceder fondos al Concesionario para apoyar las actividades elegibles bajo el Programa. El Acuerdo autoriza al Concesionario a proporcionar pagos de beneficiarios secundarios a los participantes elegibles que cumplan con ciertas condiciones. Como participante elegible, su Empresa ("Beneficiario Secundario") tiene la obligación de utilizar estos fondos de la subvención para fines específicos, como se establece a continuación. Además, su Empresa deberá ajustarse a los términos y procedimientos establecidos por el Concesionario en virtud de este Programa.

=Como Beneficiario Secundario, para participar en el programa, debe cumplir con los términos y certificaciones que se estipulan a continuación. Revise cuidadosamente los siguientes puntos, ya que su programa de cuidado infantil y sus representantes deben garantizar que todos los hechos relevantes presentados sean precisos. Si su programa de cuidado infantil no puede proporcionar esta garantía, notifique a INCCRRA antes de firmar esta certificación y proporcione cualquier información relevante según sea necesario

### **Pactos, declaraciones y garantías generales**

Como el representante autorizado del Beneficiario Secundario, acepto y certifico que:

- La información proporcionada en nombre del Beneficiario Secundario para la solicitud del Programa y el Formulario W-9 del IRS son verdaderos y precisos.
- El Beneficiario Secundario es un centro de cuidado infantil con licencia, un centro de cuidado infantil familiar con licencia o un cuidado infantil familiar de grupo con actividad al 1ero de marzo, 2026 y actualmente está abierto y cuidando niños.
- El Beneficiario Secundario certifica que, en el caso de los centros, las aulas que reciben fondos de la Subvención Smart Start Workforce reciben solo fondos de CCAP o de pago privado, o, en el caso de cuidado infantil familiar o un programa de cuidado infantil familiar de grupo, recibe solo CCAP o matrícula de pago privado.
- El Beneficiario Secundario certifica que al menos el 15% (en el caso de centros de cuidado infantil con licencia) de la capacidad autorizada en el momento de la solicitud está inscrito en el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP), los pagos de cuidado infantil del DCFS o los subsidios de cuidado infantil militar en uno o más meses entre enero 2025 y la fecha de su solicitud de las Subvenciones Smart Start Workforce.
- El Beneficiario Secundario certifica que al menos 1 niño (en el caso del cuidado infantil familiar con licencia) o 2 niños (en el caso del cuidado infantil familiar de grupo con licencia) están inscritos y financiados por CCAP, los pagos de cuidado infantil del DCFS o los subsidios de cuidado infantil militar en cualquier mes entre enero 2025 y la fecha de su solicitud de las Subvenciones Smart Start Workforce.
- El Beneficiario Secundario pagará al menos el piso salarial requerido a los profesores y asistentes de profesores en aulas financiadas por subvenciones (en centros autorizados) o asistentes (en cuidado infantil familiar con licencia o cuidado infantil familiar de grupo con licencia).

- El Beneficiario Secundario llevará informes y documentación de nómina adecuados y proporcionará pruebas durante todo el período de uso de fondos de que los puestos requeridos en las aulas financiadas por las subvenciones reciben al menos el piso salarial requerido. Es posible que se requiera documentación adicional como parte de una auditoría.
- El Beneficiario Secundario entiende que será auditado y es posible que deba proporcionar documentación adicional para mostrar evidencia del requisito de piso salarial, el número de aulas financiadas por la subvención y la inscripción mínima en el aula.
- El Beneficiario Secundario entiende que cualquier financiamiento proporcionado por este pago de beneficiario secundario se ofrece en virtud del Programa y está autorizado bajo las pautas de financiamiento estatal. Los fondos únicamente pueden usarse para costos elegibles según lo establecido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Illinois, División de Infancia Temprana que rige estos fondos.
- El Beneficiario Secundario tiene autoridad legal para solicitar asistencia federal, estatal y local, y tiene la capacidad institucional, administrativa y financiera para garantizar que el programa de cuidado infantil cumpla con los requisitos establecidos de este pago para beneficiarios secundarios. El Beneficiario Secundario cumple con todas las leyes, reglamentos y órdenes ejecutivas pertinentes del gobierno estatal y federal.
- El Beneficiario Secundario operará y mantendrá la instalación de conformidad con los estándares mínimos que puedan ser exigidos u ordenados por cualquier agencia federal, estatal y local aplicable para el mantenimiento y operación de dichas instalaciones.
- El Beneficiario Secundario continuará cumpliendo, según corresponda, con las disposiciones de la Ley de Horas de Trabajo por Contrato y Normas de Seguridad (40 U.S.C. 327-333), la Ley Copeland (40 U.S.C. 276c y 18 U.S.C. 874), la Ley Davis-Bacon (40 U.S.C. 276A-276-1), la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988 (44 CFR, Parte 17, Subparte F), la Ley de Normas Laborales Justas (29 U.S.C. 201), y la Ley de Salario Prevaliente de Illinois (820 ILCS 130/1).
- El Beneficiario Secundario cumplirá con todas las leyes y reglamentos pertinentes en materia de no discriminación.
- El Beneficiario Secundario no pagará fondos asignados a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado del gobierno federal, estatal o local, o en un empleado de un miembro de cualquier gobierno federal, estatal o local en relación con la adjudicación de cualquier contrato estatal y federal, la concesión de cualquier subvención estatal y federal, la concesión de cualquier préstamo estatal y federal, la celebración de cualquier acuerdo de cooperación, y la extensión, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato, subvención, préstamo o acuerdo de cooperación estatal y federal.
- El Beneficiario Secundario tomará todas las medidas prácticas necesarias para seguir estando viable, solvente y en funcionamiento. Además, el Beneficiario Secundario da fe de que no ha tomado ninguna medida relevante para disolverse y no planea hacerlo en 2026.
- El Beneficiario Secundario no tiene demandas, reclamaciones, procesos, procedimientos o investigaciones pendientes, que el Beneficiario Secundario sepa, que amenacen o afecten al Beneficiario Secundario (o a sus funcionarios y directores) con respecto a los activos del Beneficiario Secundario ni, hasta donde sabe el Beneficiario Secundario, existe ninguna base para ninguno de los mismos, y no hay ninguna demanda, proceso o procedimiento pendientes en los que el Beneficiario Secundario sea el demandante o reclamante en relación con el Beneficiario Secundario o los activos del Programa.
- El Beneficiario Secundario no tiene ninguna acción, demanda o procedimiento pendientes o, hasta donde sabe el programa de cuidado infantil, no hay nada que amenace o cuestione la legalidad o conveniencia de las transacciones contempladas en este documento.
- El Beneficiario Secundario no ha recibido ninguna notificación de ninguna investigación realizada o cargos, quejas o acciones presentados por el Estado de Illinois o cualquier organismo gubernamental dentro del Estado de Illinois con respecto a la Empresa o sus funcionarios y directores.
- Ni el Beneficiario Secundario ni sus funcionarios o directores han recibido ninguna notificación de que sean objeto de investigaciones o cargos penales.

- El Beneficiario Secundario eximirá de responsabilidad a los Estados Unidos y a sus agentes y empleados, al Estado de Illinois y a sus agentes y empleados, de y contra todas las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas y gastos que surjan o resulten de la aprobación del trabajo, independientemente de si dicha reclamación, daños y perjuicios, pérdida o gasto es total o parcialmente por parte de los Estados Unidos o el Estado de Illinois. El programa de cuidado infantil entiende que la divulgación de toda la información por parte del Departamento y el Concesionario, de cualquier manera, está autorizada por el presente, y por el presente yo exoneró a todas las personas, agencias, firmas, compañías y entidades, de cualquier daño que resulte de dicha información.
- El Beneficiario Secundario utilizará exclusivamente para sueldos y salarios los ingresos del pago de beneficiario secundario apoyado por el Concesionario, y se le exigirá que pague al menos el piso salarial a los roles definidos en las aulas financiadas por la subvención. Este pago no se puede realizar en forma de bonificaciones ni en efectivo.
- El Beneficiario Secundario no utilizará ningún producto del pago de beneficiario secundario para gastos que hayan sido o vayan a ser reembolsados por cualquier otra fuente de subvención, incluidos, entre otros, Head Start/Early Head Start, Preschool for All/Prevention Initiative, subvenciones de distritos escolares o gobiernos locales.

Los ingresos de este pago del beneficiario secundario se utilizarán para estabilizar y complementar las operaciones del programa de acuerdo con las siguientes categorías:

- Cuando esté abierto y prestando servicios, el Beneficiario Secundario implementará políticas de acuerdo con las directrices y órdenes de las autoridades estatales y locales.
- El Beneficiario Secundario presentará informes trimestrales proporcionando informes de nómina o documentación para todo el período de uso de los fondos que demuestren que ha pagado a los puestos requeridos al menos el piso salarial requerido. Los informes vencerán al final del mes siguiente al período de uso de los fondos.
- El Beneficiario Secundario acepta continuar participando en el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP) del IDHS durante todo el Programa de Subvenciones Smart Start Workforce e intentar mantener al menos el 15% de la capacidad autorizada (centro de cuidado infantil con licencia), 1 niño (cuidado infantil familiar con licencia) o 2 niños (cuidado infantil familiar de grupo con licencia) inscritos en CCAP.

Una adjudicación otorgada al Beneficiario Secundario en esta ronda de financiamiento no impide que el Beneficiario Secundario solicite futuras oportunidades de financiamiento si continúa satisfaciendo los requisitos de elegibilidad establecidos.

El Beneficiario Secundario certifica que los informes trimestrales, que vencen el último día del mes siguiente al final del trimestre de uso de los fondos (p. ej., 31 de julio de 2025 para el período de uso de los fondos de abril, mayo Y junio DE 2026) se presentarán al Concesionario de manera oportuna.

El Beneficiario Secundario certifica que el programa de cuidado infantil está abierto y actualmente cuida a niños en el momento de la solicitud, y que notificará al concesionario si el programa cierra, a menos que el cierre sea por una duración de dos semanas o menos.

El Beneficiario Secundario certifica que al final del período de la subvención devolverá cualquier parte no utilizada de la concesión de la subvención al final del período de uso de los fondos. El Beneficiario Secundario certifica que mantendrá y pondrá a disposición de INCCRRA, el Estado de Illinois y el Departamento del Tesoro de los EE.UU., previa solicitud, todos los documentos y registros financieros de conformidad con todas las directrices relacionadas con la Tesorería y la subsección 601 (d) de la Ley del Seguro Social, según se haya enmendado, (42 U.S.C. 801(d)). Todos los registros pertinentes al pago de beneficiario secundario se conservarán durante cinco años desde el último pago realizado por el Programa.

# ESTADO DE ILLINOIS

## Subvenciones Smart Start Workforce 2026 – Certificación

**AÑO FISCAL 27 RONDA 1 CUBRIENDO JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE 2026**

### PÁGINA DE FIRMA

La persona que aparece a continuación, actuando en calidad de representante del Beneficiario Secundario para la realización de esta certificación, certifica que toda la información contenida en este documento es verdadera hasta donde sabe y cree. Declaro bajo pena de perjurio que las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas.

Representante autorizado \_\_\_\_\_

(Nombre) \_\_\_\_\_

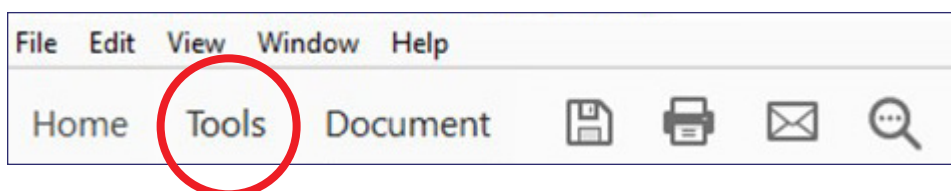
Firma \_\_\_\_\_

Título \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nº de ID de organización de INCCRRA \_\_\_\_\_

# Cómo crear una firma electrónica en un pdf (Adobe Acrobat)

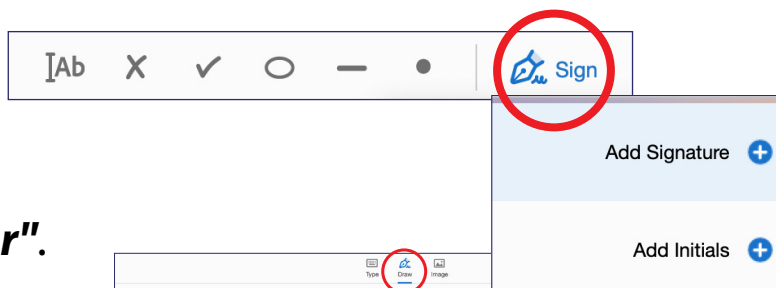
- 1 Abra el documento pdf en Acrobat Adobe Reader.
- 2 Seleccione la ficha "**Herramientas**" en la barra de menú superior.



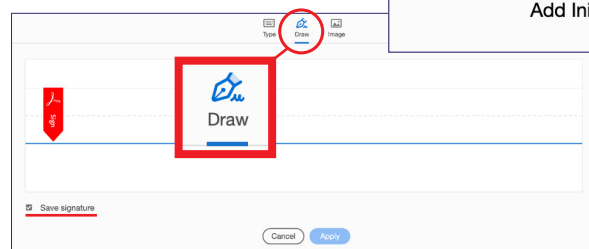
- 3 Seleccione "**Rellenar y firmar**".



- 4 Haga clic en el botón "**Firmar**" y, a continuación, "**Agregar firma**".



- 5 Seleccione la opción "**Dibujar**". Luego, con el mouse, firme su nombre en el cuadro. *Nota: Tendrá la opción de guardar su firma para usarla en el futuro.*



- 6 Después de completar la firma, haga clic en "**Aplicar**". Arrastre el cuadro de firma a cualquier zona del pdf que necesite una firma.

